

EJECUTIVO No. 541744089001-2016-00017-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, dieciséis (16) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Se encuentra memorial presentado por el apoderado de la parte solicitando a: *“se decrete el embargo del remanente/lo que llegare a quedar del embargo del proceso ejecutivo que cursa en su despacho, bajo el radicado 2016 58 donde también es demandante la fundación de la mujer y las demandadas son NORALBA CARVAJAL CASTELLANOS Y EDELMIRA CASTELLANOS DE CARVAJAL”*, sin embargo una vez consultados los archivos que reposan en el despacho se encuentra que el proceso ejecutivo con radicado 541744048900120160005800, se encuentra archivado por terminación anormal del proceso por desistimiento tácito. Decisión tomada mediante auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Con fundamento en lo anterior este despacho se abstiene de acceder a la solicitud elevada por el doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **17 de noviembre de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario